



0 0 2 6 4 3

31 MAR 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

*"Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra 108641 de 2023 cuyo objeto es
"CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS – RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES"*

Que mediante oficio radicado 2023IE0110716 de fecha 26 de mayo de 2023, se designó como supervisor del contrato al Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante oficio de radicado 2024IE0029042 de fecha 14 de febrero de 2024, el supervisor del contrato, realiza notificación de incumplimiento por parte de la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. Órdenes de compra No. 108962 y 108641, a la Subdirección de Gestión Contractual.

Que mediante oficio de radicado 2024EE0242575, la Dirección de Gestión Corporativa realiza citación a Audiencia Pública sobre el presunto incumplimiento de la orden de compra No. 108641 – Contrato No. 044 de 2023, a la representante legal de la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. y a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que mediante resolución 10936 de 05 de noviembre de 2024, por medio de la cual se resuelve el proceso sancionatorio contractual del que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 respecto de la orden de compra 108641 – Contrato No. 044 de 2023, resuelve:

"(...) PRIMERO: Declarar que el contratista, JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, identificado con Nit No. 900.353.659, en desarrollo de la ejecución de la orden de compra 108641- 2024 cuyo objeto es "CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS – RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES", incurrió en el incumplimiento parcial de sus obligaciones derivadas de la orden de compra 108641-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: En consecuencia, Imponer al contratista JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, identificado con Nit No. 900.353.659, la sanción prevista en la orden de compra 108641 – 2023, de conformidad con las inaplicación de las obligaciones generales del acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, por un valor de 10% del valor del incumplimiento de la orden de compra por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON UN CENTAVO (\$1.498.696.1), de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

TERCERO: El valor de la suma impuesta en el artículo segundo de la presente resolución, deberá ser consignada por el contratista sancionado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, a órdenes de la Dirección General del INPEC, los cuales deberá remitir copia del pago al Dirección de Gestión Corporativa del INPEC, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo, acorde al INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) EN EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO

Parágrafo: En caso de no realizarse el pago por parte del contratista, por la sanción impuesta, deberá requerirse al representante legal del garante del contrato, para que efectúe el pago correspondiente.

(...)"

K

002643

31 MAR 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra 108641 de 2023 cuyo objeto es
"CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS – RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 26, numeral 2 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, artículo 2 de la Resolución No.002827 de fecha 30 de marzo de 2023, delegación de funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto y pago, y Resolución No. 006956 del 28 de julio de 2023,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC generó la orden de compra 108641 – Contrato No. 044, de fecha de 28 de abril de 2023, con la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT 900.353.659, cuyo objeto es: "CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS – RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES".

Que en la orden de compra se estableció como fecha de ejecución, hasta el día 15 de diciembre de 2023 contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el valor del citado contrato se estipuló por una suma de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$20.714.049,48) excluido de IVA.

Que el expediente contractual cuenta con el Registro Presupuestal del Compromiso No 537423 de fecha 11 de mayo de 2023.

Que la orden de compra, generó la constitución de garantía de cumplimiento de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses más, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Que el contratista allegó a la Subdirección de Gestión Contractual póliza de seguros de cumplimiento No 21-46-101068346 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.

Handwritten mark



002643

31 MAR 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra 108641 de 2023 cuyo objeto es
"CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS – RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES"

Que conforme a los documentos que reposan en el expediente contractual se determinó que el balance de ejecución financiera del contrato 044 de 2023 emanado de la orden de compra 108641 es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$20.714.049,48
VALOR EJECUTADO:	\$ 5.727.088	
VALOR PAGADO:	\$ 5.727.088	
SALDO A LIBERAR:	\$ 0	
SUMAS IGUALES:	\$ 5.727.088	\$ 20.714.049,48

1.1. MULTAS

Valor Multas impuestas	\$1.498.696,1
Valor multas amortizadas	\$0.00
Valor saldo multas	\$1.498.696,1

Lo anterior conforme consta en la resolución 010936 del 05 de noviembre de 2024, la cual declara el incumplimiento de la orden de compra 108641 - Contrato No. 044 de 2023.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar Unilateralmente el contrato 044 de 2023 – Orden de compra 108641, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - y la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT 900.353.659, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a través de correo certificado al representante legal de la empresa JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. a la dirección Cile 13 No. 11 – 67 Valledupar – Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC a través Subdirección de Gestión Contractual deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos y condiciones previstas en el Capítulo VI de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

31 MAR 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

002643

DEL

"Por la cual se liquida unilateralmente la orden de compra 108641 de 2023 cuyo objeto es
"CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y
MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS – RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES"

ARTÍCULO SEXTO: Con la suscripción la presente Resolución conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se deja constancia del cierre del expediente contractual.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución Rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Bogotá D.C., a los,

31 MAR 2025

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa

ALVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual (C)

OSCAR ALEXANDER MORANTES SÁNCHEZ
Coordinador Grupo Contratos

Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla, Abogada especializada - Dirección de Gestión Corporativa
Elaborado por: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada Subdirección de Gestión Contractual